

ACUERDO DE PRORROGA No.1 AL CONTRATO GERBOL 014 DE 2024.

CONTRATO No.	GERBOL 014-2024
CONTRATISTA	INVERSIONES ACJ S.A.S Nit. 901163470-6
CONTRATANTE	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA NIT. 899,999,067-2
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE BODEGAS, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LOCKERS Y ESTANTES METALICOS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO Y ADECUACIÓN Y MONTAJE DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLÍVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
VALOR INICIAL	DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. (\$17.303.762) IVA incluido.
PLAZO ADICIONAL	35 DIAS

Entre los suscritos BLANCA PATRICIA VELEZ VERGARA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía número 45.516.242 en su calidad de Gerente Departamental de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución organizacional OGZ-862-2025 de 16 de abril de 2024, debidamente facultado, actuando en nombre y representación de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA con Nit. 899.999.067-2, guíen para efectos del presente contrato se denominará LA CONTRALORIA, por una parte; y por la otra, el señor CESAR GOMEZ RUEDA, en su condición de representante legal de la empresa INVERSIONES ACJ S.A.S. Nit. 901163470-6, hemos convenido celebrar la presente prorroga en tiempo al contrato GERBOL 014 – 2024, que tiene como objeto el CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE BODEGAS, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LOCKERS Y ESTANTES METALICOS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO Y ADECUACIÓN Y MONTAJE DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLÍVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA., previa las siguientes consideraciones:

Que el día 10 de diciembre de 2024 se suscribió el contrato de adecuaciones de bodegas con suministro de lockers y estantes metálico, mantenimiento de las puertas de vidrio de las oficinas de la gerencia y adecuación de tres puesto de trabajo para funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Bolívar de la Contraloría General de la Republica No. GERBOL 014 – 2024, cuyo objeto es contratar el CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE BODEGAS, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LOCKERS Y ESTANTES METALICOS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO Y ADECUACIÓN Y MONTAJE DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLÍVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA., por un valor de DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. (\$17.303.762) IVA incluido.

Que el plazo inicial de ejecución del objeto contractual es de veinte (20) días sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024;

Que como parte fundamental de contrato es el suministro de los lockers, los cuales por alta demanda se ha retrasado la entrega y no ha sido posible la instalación del mismo, por otro lado, la adecuación y montaje de los tres puestos de trabajo que hace parte de la naturaleza del contrato, no estaba disponible en la medida solicitada y descrita, lo que conlleva atraso en la entrega, por los motivos expuestos el contratista solicita prorroga en tiempo de treinta y cinco (35) días para el cumplimiento del contrato.

Que, por lo expuesto anteriormente, es necesario prorrogar en tiempo el contrato GERBOL 014 – 2024, donde el plazo inicial de ejecución del objeto contractual se modifica a cincuenta y cinco (55) días sobrepasando el tiempo de ejecución a la anualidad 2025.

Por lo anterior, se acuerda celebrar el presente PRORROGA al contrato GERBOL 014 – 2024, cuyo objeto es contratar el CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACIÓN DE BODEGAS, INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LOCKERS Y ESTANTES METALICOS, MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE VIDRIO Y ADECUACIÓN Y MONTAJE DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL BOLÍVAR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

CLAUSULA PRIMERA: adiciónese a la cláusula de PLAZO DE EJECUCIÓN: treinta y cinco (35) días, sin que este plazo exceda la fecha de 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA SEGUNDA: adiciónese a la cláusula de VIGENCIA DEL CONTRATO: treinta y cinco (35) días, sin que este plazo exceda la fecha del 31 de diciembre de 2025.

CLAUSULA TERCERA: adiciónese la cláusula de GARANTIAS:

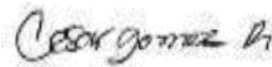
- a. CUMPLIMIENTO: por valor de 10% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- b. Calidad del servicio: por un valor del 10% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas continúan con plena validez.

En constancia de lo anterior, se suscribe entre las partes, aceptándolo explícitamente en todos sus términos, los veinte (20) días del mes de diciembre del 2024.



BLANCA PATRICIA VELEZ VERGARA
Gerente Departamental Bolívar – Supervisor
Contraloría General de la República



CESAR OLINTO GOMEZ RUEDA
C.C.73.143.523
Representante Legal
INVERSIONES ACJ S.A.S.
Nit. 901163470-6